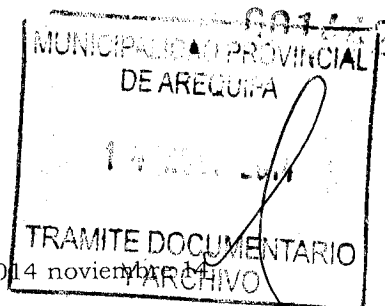


ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2014 noviembre 14



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal en su artículo 70° establece que las tasas serán exigibles cuando conste en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Art.9 inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar o suprimir tasas.

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma del máximo nivel de la autoridad regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomos según el nivel del gobierno respectivo.

Que, en uso de las facultades otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones que la Ley le confiere ha aprobado por **MAYORIA** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR ciento setenta y dos (172) tasas **y ESTABLECER** noventa y ocho (98) procedimientos administrativos, sus requisitos, la calificación **y APROBAR** la **ESTRUCTURA DE COSTOS** que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General que eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo y posterior publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 0238-MDJLByR de fecha 21 de setiembre del 2010.

c.c. Alcaldía.
Todas las Gerencias.
MPA
GFM/lof.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. *[Signature]*
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
[Signature]
Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE